



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1957

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Turismo de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la inscripción de los siguientes trámites: “Registro al padrón de anfitriones de estancias turísticas eventuales en la Ciudad de México” y “Registro al Padrón de Plataformas Tecnológicas que Ofrecen Servicios de Estancias Turísticas Eventuales en la Ciudad de México”, que otorga la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México 4

ALCALDÍAS

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Apoyo a estancias infantiles en Cuajimalpa de Morelos” para el ejercicio fiscal 2026 7

Alcaldía Cuauhtémoc

- ♦ Acuerdo por el que se modifica la base tercera para la ampliación de término para la recepción de la documentación del “Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de romerías en la Alcaldía Cuauhtémoc 2026 – 2027” 22

Alcaldía Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Apoyo contra enfermedades crónico degenerativas” para el ejercicio fiscal 2026 a cargo de la Dirección General de Igualdad Sustantiva, salud y poblaciones de atención prioritaria de la Alcaldía la Magdalena Contreras 26

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Formación cultural y artística” para el ejercicio fiscal 2026 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras 36
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Cuidadoras y cuidadores del espacio público” para el ejercicio fiscal 2026 a cargo de la Dirección General de Jurídico y de Gobierno de la Alcaldía la Magdalena Contreras 44
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Cuidadoras y cuidadores del espacio público” para el ejercicio fiscal 2026 a cargo de la Dirección General de Jurídico y de Gobierno de la Alcaldía la Magdalena Contreras 53

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso de modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Manos a la olla” para el ejercicio fiscal 2026 de la Alcaldía Miguel Hidalgo, publicadas el 13 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1777 59

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Entrega de pants (Chamarra y pantalón deportivo) a las y los deportistas 2026”. Para el ejercicio fiscal 2026, a cargo de la Alcaldía Tláhuac 63

Alcaldía Xochimilco

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas para realizar los procedimientos administrativos en materia de Licitaciones de obra pública a cargo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Xochimilco 72

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- ♦ Aviso de fallos de Licitaciones públicas nacionales números DGPEST-LP-OP-001-26, DGPEST-LP-OP-002-26, DGPEST-LP-OP-003-26, DGPEST-LP-OP-004-26, DGPEST-LP-OP-005-26, DGPEST-LP-OP-006-26 y DGPEST-LP-OP-007-26.- Contrataciones para el mantenimiento y rehabilitación de módulos de policías en la Ciudad de México 73

Alcaldía Azcapotzalco

- ♦ Nota aclaratoria a las Licitaciones públicas nacionales números AAZ/LPN/104/2026, AAZ/LPN/105/2026, AAZ/LPN/106/2026, AAZ/LPN/107/2026, AAZ/LPN/108/2026, AAZ/LPN/109/2026, AAZ/LPN/110/2026, AAZ/LPN/111/2026, AAZ/LPN/112/2026, AAZ/LPN/113/2026, AAZ/LPN/114/2026, AAZ/LPN/115/2026, AAZ/LPN/116/2026, AAZ/LPN/117/2026, AAZ/LPN/118/2026, AAZ/LPN/119/2026, AAZ/LPN/120/2026 y AAZ/LPN/121/2026 Convocatoria 010-2026 Contratación para la rehabilitación de diversos espacios públicos, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1950 en fecha 21 de septiembre de 2026 75

Alcaldía Benito Juárez

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números ABJ-DGAFYO-DCO-LPN-020-2026 y ABJ-DGAFYO-DCO-LPN-021-2026.- Convocatoria: 009/2026.- Contratación para trabajos de rehabilitación de la superficie de rodamiento y adecuación de cruces seguros 82

Alcaldía Coyoacán

- ♦ Licitación pública nacional No. 30001084/014/2026.- Convocatoria No. 014.- Servicio de poda, jardinería y recuperación de áreas verdes 88

ALCALDÍA TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, Alcaldesa de Tláhuac, con fundamento en los artículos 1, 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 7, 16, 17, 42 y 42 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 4, 5, 50, fracción Ibis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 3, apartado 1 11, Apartados B, numeral 6, D, numeral 1, 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III, XIII y XXI, numeral 12, fracciones IX y XV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, II, 15, 16, 20, fracciones III, V, VI bis, VIII, XI y XIII, 29, 30 y 31 fracción I, 35, fracción IV, 71 fracción VII, 74 y 75, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 1 fracción VIII, artículo 3 fracción I, artículo 4, 24, 49, 53 y 70 de la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 1, 3, 5, 9Bis, 26, fracciones II y III, 30, 31, fracciones III y IV, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México; Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales 2026; para el ejercicio 2026 publicados el 17 de diciembre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermediarias entre esta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las acciones sociales implican una cantidad muy importante de recursos públicos por ello es fundamental que en su uso exista transparencia y rendición de cuentas, supeditadas al cumplimiento de las disposiciones señaladas en leyes, decretos, códigos, estatutos, reglamentos y demás normatividad vigente, en este sentido, la construcción resguardo, procesamiento y publicación de padrones de beneficiarios de las acciones sociales responde a las exigencias plasmadas en la ley.

Que la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, en su Décimo Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2026, aprobó el acuerdo: CCSGBS/SE/XVII/07/2026, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE PANTS (CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVO) A LAS Y LOS DEPORTISTAS 2026”. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC.

1. Nombre de la Acción Social

“Entrega de Pants (Chamarras y Pantalón deportivo) a las y los deportistas 2026”

2. Tipo de Acción Social

Especie.

3. Entidad responsable

La alcaldía Tláhuac, Órgano Político Administrativo, es directamente responsable de la ejecución de la acción social; la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, es responsable de la coordinación para la implementación de la acción social; la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, es responsable de la supervisión, instrumentación y seguimiento de la acción social y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva será la responsable de la operación, instrumentación, realización, concentración, sistematización de los documentos y resguardo de la memoria fotográfica y documental como evidencia.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

En el año 2009 la Actividad Institucional se denominó “Realizar Acciones de Fomento al Deporte Competitivo”, con un presupuesto \$339,869.00, en 2010 se denominó “Cultura y Deporte”, en 2011 “Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión para la Realización de Eventos Culturales y Actividades Deportivas”, con un presupuesto de \$521,500.00, en 2012 “Deporte Recreativo y Competitivo en Tláhuac con un presupuesto de \$1,516,500.00, en 2013 “Deporte recreativo y Competitivo en Tláhuac con un presupuesto de \$970,329.00, en 2014 “Deporte Recreativo y Competitivo en Tláhuac con un presupuesto de \$1,205,320.00, en 2015, se denominó “Deporte Recreativo y Competitivo en Tláhuac con un presupuesto de \$1,205,320.00, en 2016 se modifica de la Actividad Institucional, a “Deporte Recreativo, Competitivo y de Igualdad Sustantiva en Tláhuac” con un presupuesto de \$1,210,000.00, y en 2022 se denominó “Entrega de Pants (Chamarra y Pantalón deportivo) a deportistas” con un presupuesto de \$394,000.00, el 44% fueron mujeres y el 56% hombres.

Es así que la Alcaldía Tláhuac, brindó apoyo a las y los deportistas mujeres y hombres que la representaron en diferentes competencias, como: los Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, competencias nacionales e internacionales, así como a las y los deportistas destacados, sin importar el sexo, género, color, religión, cultura o costumbres, estableciendo para el ejercicio presupuestal 2025 \$825,000.00, los Lineamientos de la Acción Social “Entrega de Pants (Chamarra y Pantalón deportivo) a las y los deportistas”, donde el 50% de apoyos se destinó a mujeres deportistas y el 50% se destinó a hombres, promoviendo la equidad de género.

No se identifican barreras de acceso discriminatorias en el proceso, es decir, no se encontraron reglas, requisitos o procedimientos que excluyeran de manera directa a personas beneficiarias por motivos relacionados con su género, edad, discapacidad, etnia, condición económica, orientación sexual, religión o cualquier otra categoría protegida por la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, ya que la acción social fue diseñada para apoyar a deportistas destacados sin excluir categorías.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción social

Según el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) del INEGI indica que, en 2024, en la Ciudad de México un 36.8% de las mujeres y un 46% de los hombres realizaron ejercicio en su tiempo libre. Sin embargo, un 60.2% de la población declaró ser inactiva físicamente.

En este sentido, de acuerdo a cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística Geografía (INEGI), la población total de la Alcaldía Tláhuac, para el año 2020, fue de 392,313 habitantes, de los cuales 202,123 son mujeres y 109,190 son hombres, asimismo, se compone de 106,935 hogares.

De acuerdo a los registros de la Alcaldía, la población deportiva en Tláhuac está conformada aproximadamente por 72,000 personas deportistas, es decir el 18% de la población total; de los cuales el 51.1% son hombres y 48.5% son mujeres, se contempla un estimado de 34,920 mujeres y 37,080 hombres. De este universo se contempla que existen 950 aproximadamente deportistas que participan y/o representan a la Alcaldía Tláhuac en diversas competencias, como Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la CDMX, competencias nacionales e internacionales, así como las y los deportistas destacados y selecciones de alto rendimiento en disciplinas deportivas individuales y de conjunto.

El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, institución que reúne y envía los resultados finales por puntos y medallas de los “Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México”, informó que durante el 2024-2025, los resultados finales de puntos y medallas posicionó a la alcaldía Tláhuac en el 14vo lugar, en calidad del deporte obteniendo un mínimo puntaje en medallas de oro, plata y bronce.

Es importante considerar que las personas que practican algún deporte tienen dificultades económicas en cuanto a cubrir gastos de inscripción, de transporte, y materiales necesarios para sus competencias en los eventos deportivos.

Derivado de ello, para la alcaldía Tláhuac, es fundamental procurar que las y los deportistas que participan en los eventos deportivos locales, estatales, nacionales, competencias internacionales, Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, así como a las y los deportistas destacados, generen un sentido de identidad a la Alcaldía que representan. Por lo que es importante valorar los logros alcanzados por las y los deportistas, apoyándoles y motivándoles a través del otorgamiento de un pants (chamarra y pantalón deportivo), que sea un estímulo para realizar la representación de la Alcaldía Tláhuac en eventos deportivos.

Con la implementación de esta acción se logró beneficiar a diversas personas deportistas, en 2025 se apoyaron a 550 personas deportistas, de las cuales 275 fueron mujeres y 275 fueron hombres para abordar esta desigualdad, la acción social busca fomentar la participación de mujeres en el deporte a través de la entrega de pants deportivos, que no solo promueven un sentido de pertenencia, sino que también pueden incentivar a más mujeres a integrarse a los equipos representativos y a las actividades deportivas en los centros deportivos de la alcaldía Tláhuac. La entrega de pants deportivos pretende reducir la brecha de 12 puntos porcentuales en actividad deportiva entre hombres y mujeres, al incentivar la participación de mujeres en el deporte y fortalecer su sentido de pertenencia en los equipos representativos. Aunque las mujeres representaron el 50% de las personas beneficiadas en 2025, se necesitan más estrategias para alcanzar una participación equitativa.

Si bien la acción social pretende beneficiar a deportistas destacados sin distinción, la problemática del acceso al apoyo afecta de manera desproporcionada a: Las mujeres jóvenes de zonas con menor infraestructura deportiva experimentan exclusión simultánea por género, edad y nivel socioeconómico lo que reduce sus posibilidades de ser reconocidas como “destacadas”. Personas con discapacidad: La falta de adaptaciones razonables (transporte, espacios accesibles, horarios, comunicación) puede impedir su registro o participación. La ausencia de categorías deportivas adaptadas puede excluirlas del criterio de “destacado”. Personas de pueblos originarios y hablantes de lenguas indígenas: La difusión del programa no necesariamente llega a todas las comunidades, especialmente si la comunicación es solo digital o monolingüe. Jóvenes de zonas con alto rezago social: La falta de espacios deportivos adecuados reduce sus oportunidades de participar en competencias formales, requisito frecuente para ser considerados “destacados”.

4.3 Perspectiva de Género.

A lo largo de la historia, las mujeres se han enfrentado a profundas desigualdades en términos de derechos. Los roles de género tradicionales que asignan a las mujeres el cuidado del hogar y la familia. Limitan sus oportunidades laborales y perpetúan la desigualdad. La carencia de servicios como pueden ser de salud, alimentarias, y de actividad física son superiores para las mujeres en comparación con los hombres, la brecha salarial de género, donde las mujeres suelen ganar menos que los hombres por el mismo trabajo reflejando una desigual estructural. A las mujeres siempre se les ha visto con menor aptitud para la práctica deportiva, la competencia, el entrenamiento, visibilizándolas en el ámbito deportivo.

De acuerdo a las cifras oficiales por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, el porcentaje de mujeres que participan en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, equivale al 52% de la totalidad de las personas deportistas. Con esta acción social se dará prioridad a las personas deportistas que sean mujeres, pretendiendo beneficiar al 60% de la totalidad de los apoyos entregados, es decir un mínimo de 300 mujeres.

Existen desigualdades de género en el deporte, 49% de mujeres abandonan el deporte en la adolescencia, que equivale 6 veces más que los hombres. Únicamente el 30% de las mayores federaciones deportivas en el mundo estaban presididas por mujeres. 36.8% de las mujeres practican deporte en México y 46% de los hombres practican deporte en México, ante las principales razones para abandonar el deporte es la falta de tiempo, en promedio las mujeres trabajan 6.9 horas más que los hombres y disponen 0.5% menos de tiempo para actividades deportivas.

La perspectiva de género interseccional reconoce que las personas no viven una sola forma de exclusión o discriminación, sino en la intersección de múltiples factores (raza, clase, género, edad, discapacidad, etnia, condición económica, orientación sexual, territorio, entre otros) pueden interactuar entre sí y generar desigualdades más profundas.

Aplicar esta perspectiva a la acción social permite identificar que el acceso a un apoyo aparentemente simple como un pants deportivo no es igual para todas las personas, porque las condiciones estructurales y sociales pueden limitar de manera distinta la participación de ciertos grupos.

4.4 Diagnóstico con perspectiva de género.

Los presentes Lineamientos reafirman su respeto y promoción de los Derechos Humanos, como la promoción de igualdad de género, la equidad, la inclusión y la reconstrucción del tejido social, por lo que se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integridad, inclusión, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Para la Alcaldía Tláhuac, la selección de personas beneficiarias de la acción social es un tema fundamental y debe garantizar los principios de la política de derecho al bienestar e igualdad social enunciados en el artículo 4 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México. Esta acción social promueve la igualdad de género y los derechos humanos, así como prevenir y erradicar la violencia de género y la discriminación en la Ciudad de México en el deporte; además que se busca reducir las brechas de género que existen en el deporte, mediante políticas públicas que incluyan a las mujeres en el deporte competitivo, además de promover los logros obtenidos por ellas.

Las disciplinas en las que más niñas, jóvenes, mujeres participan son: gimnasia artística y acrobática, natación, patinaje y box, artes marciales, karate do, Tae kwondo, frontón, atletismo, basquetbol, siendo el caso que el 60% de personas que representan a la Alcaldía Tláhuac, son mujeres.

4.5 Justificación y análisis de alternativas.

Fortalecer la convivencia social, consolidar procesos de participación e incentivar a las y los deportistas a realizar actividades deportivas, reconocer el trabajo que contribuya a fomentar un reconocimiento, una imagen equilibrada, otorgando con el uniforme deportivo una herramienta que dé identidad y pertenencia, lo cual ayudará a hacer más visible el rol de las mujeres deportistas.

Esquema narrativo La acción social es una estrategia de apoyo y de incentivar a la presencia limitada de apoyos. Contribuye a una identidad y permanencia, además de que unifica la imagen de aquellos deportistas que compiten en representación de la alcaldía. Se parte de los supuestos de que las y los deportistas que practican de manera continua alguna disciplina y logran obtener un nivel competitivo, cuentan con apoyos muy limitados, la Alcaldía Tláhuac al detectar la necesidad de incentivos, ha instrumentado la presente acción social en beneficio de las y los practicantes. De esta manera, se inquiera fortalecer entre la población deportiva el sentido de pertenencia, identidad y orgullo para representar en las competencias a su Alcaldía, motivando su desempeño; de igual manera, se coadyuva el derecho al deporte, por lo que este Órgano Político Administrativo, decidió para el ejercicio fiscal 2026 implementar la Acción Social denominada “Entrega de Pants (Chamarra y Pantalón deportivo) a las y los Deportistas”, en respuesta a una de las necesidades públicas, con la que se pretende atender a 500 representantes en esta acción social.

4.6. Participación Social.

Sin excepción, las y los deportistas que representen a la Alcaldía Tláhuac en diferentes competencias como: Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, competencias nacionales e internacionales, así como deportistas destacados podrán participar en la acción social.

4.7. Análisis de similitudes.

La Acción Social “Entrega de Pants (Chamarra y Pantalón deportivo) a las y los Deportistas”, tiene como fundamento la Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 8 apartado E, derecho al deporte, al señalar que toda persona tiene derecho pleno al deporte, por lo que la Alcaldía Tláhuac, contribuye a promover la práctica del deporte, así como toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona. Las diferentes Alcaldías realizan Acciones y/o programas de similitud atendiendo a la población de su demarcación, esto ha contribuido al desarrollo del nivel deportivo de competencia en toda la Ciudad de México.

Se vincula con programas implementados por el Gobierno de la Ciudad de México.

5. Definición de población objetivo, beneficiarios y/o usuarios.

5.1 Definición y cuantificación de las personas beneficiadas.

La población objetivo está integrada por la población deportista de la Alcaldía Tláhuac, que se estima en 72,000 personas deportistas de las cuales aproximadamente el 51.5% son hombres y 48.5% son mujeres. De ellas, de acuerdo a las justas deportivas, en las que la alcaldía participa, se tienen a un aproximado de 500 personas representantes de la alcaldía en las diferentes competencias.

La población beneficiaria se define como 500 personas deportistas; que representan a la Alcaldía Tláhuac en justas deportivas como Campeonatos Nacionales e internacionales, Selectivos, Copas del mundo, así como Campeonatos del Mundo, Campamentos y Torneos de Invitación y/o Clasificación, los Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, así como a las y los deportistas destacados, según sea el caso. La acción social priorizará, en la medida de lo posible, que el 60% de los apoyos se destine a mujeres deportistas, con el objetivo de promover la equidad de género, la igualdad de condiciones en su participación deportiva, contribuir al fortalecimiento de su identidad como atletas y romper estereotipos de género en el ámbito deportivo.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general

Contribuir a mejorar la imagen y sentido de pertenencia de las y los deportistas que representan a la Alcaldía Tláhuac en competencias locales, nacionales e internacionales, mediante la entrega de uniformes oficiales que fortalezcan su identidad y presencia institucional.

Objetivo específico

Proporcionar pants de calidad y con diseño representativo de la alcaldía Tláhuac a las y los deportistas seleccionados, asegurando que cuenten con indumentaria adecuada para su participación en competencias locales, nacionales e internacionales.

Entregar pants deportivos a niñas, jóvenes y mujeres que representan a la Alcaldía Tláhuac, con el fin de fomentar la igualdad de condiciones en su participación deportiva, contribuir al fortalecimiento de su identidad como atletas y romper estereotipos de género en el ámbito deportivo.

7. Metas física

La entrega de 500 juegos de pants (Chamarra y pantalón deportivo) a las y los deportistas destacados y aquellos que participan en distintas justas deportivas, tales como los Juegos Delegacionales, Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y competencias nacionales e internacionales, representando a la Alcaldía Tláhuac, esta acción social priorizará, en la medida de lo posible, que el 60% de apoyos se destine a mujeres deportistas y el 40% se destine a hombres, promoviendo la equidad de género.

En caso de que no se alcance este porcentaje, se continuara asignando los apoyos a los y las personas deportistas solicitantes, garantizando una distribución justa e inclusiva.

8. Presupuesto

En el ejercicio 2026, se cuenta con un presupuesto de \$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100.M. N). Que serán distribuidos conforme al siguiente punto.

Costo unitario de juegos de pants que consta de un uniforme deportivo de dos piezas (Chamarra y pantalón deportivo), se estima hasta de \$1,600.00 (Mil Seiscientos Pesos 00/100.M.N). El cual puede ser similar o igual a las siguientes características: Pants deportivo tipo jogger ideal para andar relajada/o para realizar deporte la suavidad de la tela te dará una sensación de comodidad ya que la calidad de su tela contiene poliéster algodón y elástico la cual se adapta a tu cuerpo sin deformarse. Composición 45% poliéster, 45% algodón y 10% elástico en color negro con vino y sublimado dorado y vino también color vino con dorado con sublimado vino con dorado y reflejante en espalda.

No.	Categoría	Costo unitario aproximado	No. de Apoyo	Cantidad de Beneficiarios	Presupuesto
1	Especie	\$1,600.00	1	500	\$800,000.00
				Total	\$800,000.00

9. Temporalidad

A las y los deportistas que cumplan con los requisitos marcados en los presentes lineamientos, misma que se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2026.

Esta Acción Social tiene una temporalidad del mes de septiembre al mes de diciembre de 2026 o hasta que los insumos se terminen. Se realizará la entrega por única ocasión a las y los deportistas destacados.

10. Requisitos de acceso

Para ser acreedores al beneficio de la Acción Social “Entrega de Pants (Chamarra y Pantalón deportivo) a las y los deportistas”, (mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes), los interesados deberán ser deportistas que representen a la Alcaldía Tláhuac.

10.1 Documentación

- a) Copia de alguna identificación oficial vigente con fotografía, en caso de ser menor de edad, y/o presentar alguna discapacidad, identificación de la madre, padre o tutor.
- b) Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses y únicamente podrán presentarse recibos de predial, teléfono, luz o agua, (solo en caso de no ser visible en la identificación oficial).
- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), vigente. Solo en caso de que no aparezca en su identificación oficial.
- d) Presentar documento que acredite ser representante de la Alcaldía Tláhuac en justas deportivas.

Toda la documentación se deberá entregar completa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras.

1. Formato de control de documentos entregados por el beneficiario, que será proporcionado por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.
2. Llenar el formato a la entrega del conjunto deportivo, el cual proporcionará la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva. En caso de que la o el requirente sea menor de edad o necesitara de un representante (padre, madre o tutor), quien llenará el formato de solicitud de la ayuda.

Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de ayuda, implicará costo alguno.

11. Criterios de la Elección de la Población:

El registro de la o el requirente para el otorgamiento de la ayuda se realizará a través de la integración de un expediente administrativo que incluirá los documentos probatorios del caso, se priorizará a los atletas que se encuentren compitiendo.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se integrara un listado con folios, para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso.

Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se realizará un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán, Estando presente un representante de la Contraloría Interna de la Alcaldía Tláhuac.

Los criterios de inclusión y prioridad aseguran que el apoyo no sólo llegue a quien tiene resultados deportivos, sino también a quienes enfrentan desigualdades estructurales que limitan su acceso al deporte.

Esto garantiza que la acción social se aplique con un auténtico enfoque de derechos humanos, cumpla con la no discriminación, y contribuya a construir una política deportiva y social más justa e inclusiva en la alcaldía Tláhuac.

12. Operación de la acción

Deberán solicitar su incorporación a la Acción Social en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicada en el Gimnasio Multiusos del Centro Deportivo San José, Calle Tierra y Libertad, esquina Reforma Agraria, colonia San José, Tláhuac, C.P. 13020, con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Para mayor información, acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicada en el Gimnasio Multiusos del Centro Deportivo San José, calle Tierra y Libertad, esquina Reforma Agraria, colonia San José, Tláhuac, C.P. 13020, o al teléfono 55-58421613, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

12.1 La acción social se aplicará en pleno cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

12.2 La entrega de los beneficios asociados a esta acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

La entrega de esta acción social se realizará en el Gimnasio Multiusos del Centro Deportivo San José, ubicado en calle Tierra y Libertad, esquina Reforma Agraria, colonia San José, Tláhuac, C.P. 13020, durante la temporalidad que se menciona en el apartado 9, en un horario de 10:0 a 14:00 horas.

12.3 “Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

12.4 Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

12.5 Las actividades y procedimientos de control. Las solicitudes se integrarán en un expediente que deberá ser revisado de manera trimestral e integrado con la totalidad de los elementos solicitados, además de un informe de resultados. Dentro de las actividades de control, de manera anual se revisará el cumplimiento de los indicadores establecidos.

12.6 Cláusula antidiscriminatoria. “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”.

12.7 Matriz de Riesgos. Para esta acción social el riesgo que se presenta es: La entrega de la documentación por parte de los solicitantes de la acción social “Entrega de Pants (Chamarra y Pantalón Deportivo) a las y los deportistas 2026”, se realiza en diferentes tiempos y de manera incompleta, en horarios no establecidos y dificulta su seguimiento. La medida de mitigación es: Establecer un mecanismo de control con horarios establecidos, personas responsables y verificación de la recepción de los documentos a las y los deportistas”. La probabilidad de ocurrencia es muy baja, está entre el 1% a 10% de seguridad de que se materialice el riesgo. Y un impacto Menor, el Riesgo que puede ocasionar pequeños efectos en el ente público obligado.

13. Difusión

Los presentes lineamientos se darán a conocer y publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de la Alcaldía Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx; y a través de las redes sociales oficiales de la misma.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadoras de servicio social y/o usuarios.

La Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva a través de la Unidad Departamental de Promoción Deportiva, publicará el padrón de personas beneficiarias en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en tiempo y forma, de acuerdo al artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertinencia étnica (por auto adscripción), discapacidad, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Los datos personales proporcionados por parte de las personas beneficiarias de esta acción social, y la información generada y administrada materia de datos personales, se regirán por lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y artículos 78 y 79 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México. Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Los deportistas que representen a la Alcaldía Tláhuac, que cumplan con los requisitos y cuenten con la totalidad de los documentos que integran su expediente administrativo señalados en los presentes lineamientos, podrán solicitar el apoyo. En el entendido de que, una vez agotado el recurso para la ejecución de esta acción social, no se podrá brindar la ayuda aun cuando se cumpla con los requisitos señalados en los presentes lineamientos.

Inconformidad

Las y los solicitantes podrán interponer una queja dirigida a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, así como acudir al Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Tláhuac, ubicada en el Edificio Leona Vicario, con domicilio en Andador Miguel Hidalgo s/n, entre Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, Alcaldía Tláhuac, CDMX, C.P. 13070. De igual forma se podrán presentar quejas de inconformidad en la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

16. Evaluación y monitoreo

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, realizará monitoreo de la documentación entregada por las personas beneficiarias para la comprobación de la aplicación del apoyo otorgado. Resguardará la memoria fotográfica y documental como evidencia.

Indicadores

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medio de Verificación
Propósito	Contribuir a mejorar la imagen y sentido de pertenencia de las y los deportistas que representan a la alcaldía Tláhuac	Porcentaje de cobertura de personas deportistas beneficiadas	$(\text{Personas deportistas beneficiadas} / \text{población objetivo}) \times 100\%$	Porcentaje	Única Ocasión	100%	Bases de datos de la acción social

Componente	Proporcionar pants de calidad y con diseño representativo de la Alcaldía Tláhuac a las y los deportistas seleccionados	Porcentaje de personas deportistas beneficiadas	(uniformes entregados a personas deportistas / número de personas deportistas solicitantes) x 100	Porcentaje	Única Ocasión	100%	Padrón de personas beneficiarias
Componente	Entrega de estímulos a través de un pants (chamarras y pantalón) deportivo. Medir el número de mujeres beneficiarias por la acción social	Porcentaje de mujeres deportistas beneficiarias	(número de mujeres deportistas beneficiadas / total de personas beneficiadas) x100	Porcentaje	Única Ocasión	60%	Padrón de personas beneficiarias

17. Referencias

2024 Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) INEGI

2020 Instituto Nacional de Estadística Geografía (INEGI)

Instituto del Deporte de la Ciudad de México, estadística.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo: El Presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México 18 de septiembre de 2026.

LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN

(Firma)

ALCALDESA EN TLÁHUAC